

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021-00161-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2.023)

Una vez en firme el auto que aprueba costas de fecha 30 de enero de 2.023 y teniendo en cuenta que hay títulos judiciales consignados en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho Judicial en razón al presente proceso, se ordena realizar la conversión de los títulos judiciales No. 460010001629330 por valor de \$ 175.000,00, 460010001635710 por valor de \$ 48.917,00, No. 460010001695306 por valor de \$205.518,00, 460010001705773 por valor de \$ 53.842,00, No. 460010001711085 por valor de \$ 107.683,00, 460010001717844 por valor de \$ 53.842,00, 460010001722135 por valor de \$ 53.842,00 y 460010001741252 por valor de \$ 107.684,00 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Igualmente, se ordena oficiar al pagador de SEGURIDAD TECNISEG para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso de embargo y retención de lo que exceda al salario mínimo legal mensual vigente que reciba el señor RODOLFO OVIEDO CAMARGO identificado con la CC # 88.160.847, como empleado/contratista de SEGURIDAD TECNISEG sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta número 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido al pagador de la SEGURIDAD TECNISEG.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libro oficio 0305 a SEGURIDAD TECNISEG.